

BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA (1) PLAZA DE OFICIAL 1ª DE TALLER A JORNADA COMPLETA DE LUNES A DOMINGO.

Con motivo de la necesidad de cubrir una vacante producida por excedencia de un trabajador con la categoría de Oficial 1ª de Taller, se convoca en promoción interna UNA (1) PLAZA DE OFICIAL 1ª DE TALLER, con carácter temporal, a jornada completa de lunes a domingo, con mantenimiento de turno, adscrita al CONVENIO de RRSU, mediante la siguiente convocatoria dirigida a quienes cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.

I.- SOBRE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se procede a dar la cobertura temporal mediante convocatoria externa de esta plaza de Oficial 1ª del SERVICIO DE TALLER, una vez ha quedado desierta la promoción interna.

REQUISITOS GENERALES DE LA PLAZA:

- a.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de incorporación a la empresa.
- b.- Contar con aptitudes físicas necesarias para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

REQUISITOS CONCRETOS DE LA PLAZA:

Siendo las tareas que deben desempeñarse de un marcado perfil profesional que requiere conocimientos concretos sobre mecánica, los requisitos para esta plaza temporal son los siguientes:

- a.- Estar inscrito como demandante de empleo/mejora de empleo en el SEPE (Pendiente que conformar).
- b.- GRADUADO O FP I EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLE MÍNIMA DE 5 AÑOS (1.800 días efectivos) EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES
- c.- Disponer de carnet de conducir del tipo "C" en vigor.

d.- No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades y normativa de desarrollo, aplicable a esta Empresa al ser cien por cien titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

II.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para la selección en la provisión de los puestos entre los/as aspirantes, el sistema de selección será como sigue:

I.- Fase de Oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica relacionada con las tareas a desempeñar según el puesto de trabajo de Oficial 1ª de Taller, a determinar por el Tribunal de Selección, y que comprenderá en todo caso el desarrollo de las tareas concretas de dicha categoría.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

II.- Fase concurso (Méritos):

Se valorará tener formación y experiencia demostrable en el sector/gremio de mantenimiento y reparación de vehículos, de la siguiente manera, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso de méritos es de 15 puntos.

APARTADO 1: Experiencia profesional (máximo 10 puntos)

APARTADO 2: Acciones formativas (máximo 5 puntos)

APARTADO 1: Experiencia profesional (máximo 10 puntos)

1.1 Experiencia profesional como peón especialista u oficial 3ª, 2ª o 1ª, en un taller de vehículos industriales pesados (*queda excluida experiencia en ESMASA, que será valorada conforme se fija en el apartado siguiente*), a partir de los cinco años (1.800 días) exigidos como requisito: 0,008 por día trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Experiencia profesional como oficial 2ª o 1ª, en el Taller de vehículos de ESMASA en los últimos 6 años: 0,011 por día trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

Para acreditar experiencia será preciso aportar contrato de trabajo o documento donde figure la categoría profesional y un informe de Vida Laboral actualizado.

APARTADO 2: Acciones Formativas (máximo 5 puntos)

2.1. Cursos o jornadas relacionados con el puesto de trabajo, que se valorarán conforme al siguiente baremo:

- o Cursos de entre 7 y 23 horas: 0,25 puntos
- o Cursos de entre 24 y 50 horas: 0,5 puntos
- o Cursos de entre 51 y 100 horas: 1 punto
- o Cursos de entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- o Cursos de más de 300 horas: 2 puntos
- o Curso de manejo de grúa autoportante: 1 punto.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha de presentación de las solicitudes. La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

III.- PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PROMOCIÓN.

La puntuación total sobre 10 será el resultado de sumar la fase de oposición valorada en un 80% y la fase de concurso de méritos valorada en un 20%, debiéndose alcanzar un 5 para aprobar.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida que supere el 5, determinará la persona propuesta para la contratación.

El Tribunal publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, separadas por Fases, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de su publicación hasta el próximo lunes 31 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Interna) de la página web de ESMASA www.esmasalcorcon.com.

La documentación original se podrá solicitar de forma presencial en cualquier momento del concurso y previo a la contratación, cualquier falsedad derivada de ella será motivo de expulsión del presente concurso oposición, de la bolsa de trabajo, y de cualquier proceso selectivo futuro.

V.- TRIBUNAL.

Tribunal pendiente de constitución, estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa, un Vocal designado por la Dirección de la Empresa y un Vocal designado por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de tres días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo, sería nombrado por la Dirección de la Empresa o quedará válidamente constituido el Tribunal con Presidente y un Vocal. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal del Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón a, 24 de mayo de 2021.



Fdo- Jesús Santos Gimeno
Presidente del Consejo de Administración